



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Expediente nº: 2024/405040/950-021/00001

Acta de sesión ordinaria

Procedimiento: Convocatoria y Acta de Sesión Plenaria.

Asunto: Sesión Ordinaria de 26/01/2024

Día y hora de la reunión: 26/01/2024 18:00 h

Lugar de celebración: Salón de Plenos de la Casa Consistorial

Documento firmado por: La Alcaldesa, el Secretario

ACTA N° 1/2024 SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL DE 26 DE ENERO DE 2024

ASISTENTES

ALCALDESA

Dª. ANTONIA CONTRERAS ORTEGA

CONCEJALES

Dª. VANESA JERÉZ CONTRERAS

Dª. MARI NIEVES PARRA DELGADO

D. JUAN LUIS MAGAÑA VALVERDE

Dª. CARMEN MARTINEZ MATEO

D. ENRIQUE VILLANUEVA LÓPEZ

D. JUAN DANIEL CONESA BLANCO

Dª. ROSARIO ALÍAS RAMOS

D. ANTONIO PARRA DELGADO

AUSENTES

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSE ANTONIO MIRALLES BARÓN

En Gérgal, siendo las 18:00 horas del día 26 de enero de 2024 y bajo la Presidencia de D. Antonia Contreras Ortega, Alcaldesa de la Corporación, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria en primera convocatoria, previamente convocada, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen. La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor D. Jose Antonio Miralles Barón que da fe del acto.

Se abre la sesión por la Presidenta y se trataron los siguientes

ASUNTOS

1.- Estudio y aprobación, si procede, del borrador del Acta de la Sesión Anterior.-

Por la Presidencia, de conformidad con el art. 91.2 del ROF, se pregunta a los Srs. Concejales asistentes, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado Firmado	11/03/2024 12:51:49 09/03/2024 15:06:31
Observaciones		Página	1/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

El Concejal Sr. Villanueva señala que no se ha transcrita al acta nada del debate sobre el suministro de electricidad. El Secretario pide excusas e indica que se trascibirán las intervenciones que por error no figuran en el Acta, distribuyéndose la corrección con la próxima convocatoria.

Y no existiendo otras observaciones ni rectificaciones que operar, se aprueba el resto del Acta con sus modificaciones de la anterior sesión del Pleno de fecha 29 de noviembre de 2023, por UNANIMIDAD de los nueve Concejales presentes que legalmente forman la Corporación.-

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.-

Por la Sra. Alcaldesa, de conformidad con el art. 93 del R.O.F., se procede a dar cuenta de la relación de Resoluciones dictadas desde el último Pleno Ordinario y que a continuación se transcribe:

LIBRO DE RESOLUCIONES 2023

N.º ORDEN	FECHA	ÓRGANO COMPETENTE	N.º DE EXPEDIENTE	RESUMEN
316	03/11/2023	ALCALDÍA	2023/405040/005-970/00014	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE APROBACIÓN OBLIGACION FACTURAS OCTUBRE 2023 - GRATIFICACIÓN LOURDES MARIA CARREÑO RUIZ - SECRETARÍA REGISTRO CIVIL
317	03/11/2023	ALCALDÍA	2023/405040/005-970/00014	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE APROBACIÓN PAGO FACTURAS OCTUBRE 2023 - GRATIFICACIÓN LOURDES MARIA CARREÑO RUIZ - SECRETARÍA REGISTRO CIVIL
318	06/11/2023	ALCALDIA	2023/405040/900-590/00012	RESOLUCIÓN PAGO SEGUROS SOCIALES DE OCTUBRE DE 2023 – PAGO NOVIEMBRE 2023
319	07/11/2023	ALCALDIA	2023/405040/005-970/00015	RESOLUCIÓN APROBACIÓN EXPEDIENTE DE PAGO DE FACTURAS PENDIENTES DE JUNIO Y JULIO 2023
320	07/11/2023	ALCALDÍA	2023/405040/003-581/00001	RESOLUCION ADMISION A TRAMITE ESTUDIO DETALLE CALLE PADRES REDENTORISTAS
321	10/11/2023	ALCALDIA	2023/405040/999-050/00001	RESOLUCION ADMISIÓN A TRÁMITE AUTORIZACION ACTUACIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO EN SUELO RÚSTICO
322	15/11/2023	ALCALDIA	2023/405040/006-006/00002	RESOLUCION CONTRATACION SERVICIOS DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD "AMPLIACIÓN CEMENTERIO" IDUE 2008 S.L.P.
323	15/11/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-005/00072	RESOLUCIÓN ALTA EN PADRÓN DE HABITANTES DE MOHAMED KARIHI Y FAMILIA
324	15/11/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-005/00069	RESOLUCIÓN ALTA EN PADRÓN DE HABITANTES DE ANTONIO DIEGO ÁLAMO HERNÁNDEZ Y FAMILIA
325	15/11/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-005/00070	RESOLUCIÓN ALTA EN PADRÓN DE HABITANTES DE MOHAMED LOTFI
326	15/11/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-020/00022	RESOLUCIÓN CAMBIO DOMICILIO PADRÓN HABITANTES DE EVA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ E HIJA
327	15/11/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-020/00024	RESOLUCIÓN CAMBIO DOMICILIO PADRÓN HABITANTES DE ABDESSLAM ELBADAOUY
328	17/11/2023	ALCALDÍA	2023/405040/001-955/00050	RESOLUCION AUTORIZANDO USO LOCAL PISCINA A DÑA. ROSA MARIA GIL OLIVER CELEBRACION FAMILIAR DEL 17 AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2023

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gérgal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gérgal	Firmado	11/03/2024 12:51:49
Observaciones		Página	2/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

329	17/11/2023	ALCALDÍA	2023/405040/001-955/00056	AUTORIZACIÓN USO CENTRO INTERPRETACIÓN CALAR ALTO PARA ASAMBLEA GENERAL COMUNIDAD DE REGANTES 19/11/2023 DE 9:00 A 15:00
330	17/11/2023	ALCALDÍA	2023/405040/950-029/00002	RESOLUCION CONVOCATORIA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS 22/11/2023
331	17/11/2023	ALCALDÍA	2023/405040/001-955/00048	RESOLUCION AUTORIZANDO USO POLIDEPORTIVO A D. LUCAS LIZANA COBO PARA CELEBRACION PARTIDOS DE FUTBOL DEL 17 AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2023
332	20/11/2023	ALCALDIA	2023/405040/990-002/00007	RESOLUCION DENEGATORIA ACCESO A LIBRO DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA
333	21/11/2023	ALCALDIA	2021/405040/003-002/00010	RESOLUCION CADUCIDAD EXPEDIENTE SANCIONANDOR INFRACTION URBANISTICA
334	23/11/2023	ALCALDIA	2023/405040/950-021/00006	RESOLUCION CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 29-11-2023
335	24/11/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-015/00003	RESOLUCIÓN BAJA PADRON CHRISTEL MARÍA F. LEMMENS
336	24/11/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-005/00074	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN ANA NAVARRO ORTIZ
337	27/11/2023	ALCALDÍA	2023/405040/001-955/00038	RESOLUCION AUTORIZANDO USO LOCAL PISCINA A DÑA. MARIA DOLORES HERNANDEZ FERNANDEZ CELEBRACION FAMILIAR DEL 01 AL 03 DE DICIEMBRE DE 2023
338	27/11/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-020/00025	RESOLUCION CAMBIO DOMICILIO PADRÓN HABITANTES DE D. JOSÉ ANTONIO UCEDA CUADRA Y FAMILIA
339	28/11/2023	ALCALDÍA	2023/405040/001-800/00004	RESOLUCIÓN CONCESIÓN A ANTONIO ALBA PEREZ DE NICHY Y LICENCIA PARA SEPULTURA EN CEMENTERIO ALCUBILLAS DE RESTOS DE SU PADRE TRASLADADOS DESDE CEMENTERIO DE ALMERIA
340	28/11/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-005/00075	RESOLUCION ALTA EN PADRON DE HABITANTES DE Dª LUCIANA MELISA MECODANGELO
341	28/11/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-005/00076	RESOLUCIÓN ALTA EN PADRÓN DE HABITANTES DE Dª SALMA BOUGARNE
342	28/11/2023	ALCALDIA	2023/405040/800-201/00014	RESOLUCION DENEGATORIA ACCESO A INFORMACION RESOLUCIÓN CAMBIO DOMICILIO PADRÓN HABITANTES DE MARÍA CUSTODIA CORTES FERNANDEZ
343	28/11/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-020/00026	RESOLUCION PAGO NÓMINAS ATRASOS PERIODO ENERO-SEPTIEMBRE 2023
344	29/11/2023	ALCALDIA	2023/405040/900-350/00022	RESOLUCIÓN PAGO NÓMINAS NOVIEMBRE 2023
345	29/11/2023	ALCALDÍA	2023/405040/900-350/00021	RESOLUCION DE ALCALDIA RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES
346	04/12/2023	ALCALDIA	2023/405040/005-970/00017	DE COMPETENCIA DE ALCALDIA
347	04/12/2023	ALCALDÍA	2023/405040/005-205/00004	RESOLUCION APROBACIÓN CARGO 4º TRIMESTRE AGUA Y ALCANTARILLADO
348	05/12/2023	ALCALDÍA	2023/405040/001-955/00060	RESOLUCION AUTORIZANDO USO LOCAL PISCINA A D. WALID RGUYG CELEBRACION FAMILIAR DEL 08 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2023
349	05/12/2023	ALCALDÍA	2023/405040/001-955/00061	RESOLUCION AUTORIZANDO USO LOCAL PISCINA A DÑA. NADIA AL RIFAI LEON CELEBRACION FAMILIAR 13 DE DICIEMBRE DE 2023
350	05/12/2023	ALCALDÍA	2023/405040/001-955/00062	RESOLUCION AUTORIZANDO USO LOCAL PISCINA A D. JUAN LUIS MAGAÑA VALVERDE CELEBRACION FAMILIAR DEL 15 AL 17 DE DICIEMBRE DE 2023
351	07/12/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-005/00077	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN DE HABITANTES DE Dª HAJAR HABIB
352	11/12/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-005/00078	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN DE HABITANTES DE Dª ROSA MARIA PERALS FERNÁNDEZ
353	11/12/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-005/00079	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN DE HABITANTES DE D. ANTONIO JOSÉ BARÓN PÉREZ
354	12/12/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-005/00073	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN DE HABITANTES DE Dª SAIDA AAMALICH
355	12/12/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-005/00080	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN DE HABITANTES DE D. BRAHIM ZRIDA
356	12/12/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-020/00027	RESOLUCIÓN CAMBIO DOMICILIO PADRÓN HABITANTES DE D. ZOUHAIR BOUCHAAIB Y FAMILIA

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gérgal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gérgal	Firmado	11/03/2024 12:51:49
Observaciones		Página	3/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

357	14/12/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-001/00004	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN DE HABITANTES POR NACIMIENTO DE ONOFRE UTRERA MUÑOZ
358	18/12/2023	ALCALDIA	2021/405040/003-614/00001	RESOLUCION LIQUIDACION PRESTACION COMPENSATORIA ALMENDRAS DE ANDALUCIA, S.L.U.
359	18/12/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-020/00028	RESOLUCIÓN CAMBIO DOMICILIO PADRÓN DE HABITANTES DE IONELA LAURENTIA IBRIAN
360	20/12/2023	ALCALDIA	2023/405040/006-711/00001	RESOLUCION APROBACION MODIFICACION PROYECTO RESTAURACION DE MUROS Y CUBIERTA DE LA ERMITA DE SAN SEBASTIAN
361	21/12/2023	ALCALDIA	2023/405040/900-350/00023	RESOLUCIÓN PAGO NÓMINAS EXTRAORDINARIAS DICIEMBRE Y LIQUIDACIÓN ROBERTO PUIG SANCHEZ
362	27/12/2023	ALCALDIA	2022/405040/007-900/00004	RESOLUCION REMISION EXpte JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
363	27/12/2023	ALCALDIA	2022/405040/007-900/00004	RESOLUCION PERSONACION RCA 357/2023 RECLAMACION DAÑOS
364	28/12/2023	ALCALDIA	2023/405040/900-350/00024	RESOLUCIÓN PAGO NÓMINAS DICIEMBRE 2023
365	28/12/2023	ALCALDIA	2023/405040/001-955/00057	RESOLUCIÓN AUTORIZANDO USO LOCAL PISCINA A MARIA JOSEFA ZAMORA MARTIN LOS DÍAS 29,30 Y 31 DE DICIEMBRE2023 Y 1 DE ENERO 2024

El Pleno queda enterado.

3.- Estudio y aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Gérgal, en materia de Gestión Catastral..-

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Gérgal en Materia de Gestión Catastral que a continuación se transcribe literalmente:

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL

Interviniendo de forma telemática y en la/s fecha/s de las firmas digitales,

De una parte, Don Javier Aureliano García Molina, Presidente de la Diputación de Almería, en nombre y representación de dicha entidad local en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.

De otra parte, Doña Antonia Contreras Ortega, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Gérgal, en nombre y representación del Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	11/03/2024 12:51:49
Observaciones		Página	4/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Intervienen también el Secretario General de la Diputación Provincial de Almería, Don Mariano José Espín Quirante, y el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Gérgal, Don Jose Antonio Miralles Barón, que actúan como fedatarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartado 2, letra i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Ambas partes se reconocen competencia para suscribir el presente Convenio y, en su virtud,

EXPONEN

Que el artículo 4 del Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, en su primer párrafo, señala que: "La formación y el mantenimiento del Catastro Inmobiliario, así como la difusión de la información catastral, es de competencia exclusiva del Estado. Estas funciones, que comprenden, entre otras, la valoración, la inspección y la elaboración y gestión de la cartografía catastral, se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, entidades y corporaciones públicas."

El Capítulo I del Título IV del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo, regula, entre otras cuestiones, los convenios de colaboración para el ejercicio de las funciones atribuidas a la Dirección General del Catastro, y prevé para ello que la entidad colaboradora pueda asumir el ejercicio de funciones catastrales en régimen de delegación de competencias, de encomienda de gestión, o mixto.

Que teniendo en cuenta, en particular, la importancia de la gestión catastral en relación con la Hacienda Municipal, y, en especial, en cuanto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se ha suscrito, con fecha 2 de abril de 2019, Convenio de colaboración en materia de gestión catastral, entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y la Diputación Provincial de Almería (en adelante, Convenio Catastro-Diputación 2019), publicado en el Boletín Oficial del Estado número 118 de fecha 17 de mayo de 2019, y que tiene por objeto principal la tramitación de alteraciones catastrales de orden jurídico y físico y económico, mediante los procedimientos que la aplicación del mismo Convenio permite, y en

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	11/03/2024 12:51:49 09/03/2024 15:06:31
Observaciones		Página	5/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

particular mediante la tramitación del modelo de declaración de alteraciones catastrales 900D mediante expedientes 901, 902, 903 y 904.

Que el Ayuntamiento de Gérgal, mediante Acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 13 de agosto de 1991, delegó en la Diputación de Almería las facultades de gestión tributaria, recaudación e inspección del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Dicha delegación fue aceptada por la Diputación mediante Acuerdo de Pleno número 7 adoptado en sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 1993.

Para el desarrollo de las funciones encomendadas a Diputación de Almería en materia catastral, se estima conveniente establecer unos criterios de colaboración entre la Diputación y el Ayuntamiento de Gérgal.

El núcleo fundamental de este Convenio es el desempeño de funciones catastrales por Diputación de Almería para el ámbito del Municipio de Gérgal y las aportaciones económicas de su Ayuntamiento a Diputación como forma de colaborar con dicho desempeño. A su vez, las actuaciones de Diputación para tal desempeño se regulan en los 'convenios Catastro-Diputación', por lo que el presente Convenio no profundiza en ellas y se remite a los mismos. En cambio, este Convenio sí ha de regular el sistema de dichas aportaciones económicas. Para entender ese sistema, hay que tener en cuenta, particularmente, estos aspectos:

-Este tipo de convenio se suscribe, no sólo con el Ayuntamiento de Gérgal, sino, por independiente, con otros muchos ayuntamientos. También son varios los años en los que tales convenios con los ayuntamientos pueden estar vigentes.

Siendo tantos ayuntamientos y tanto el tiempo, la experiencia demuestra que, aunque puedan ser aisladas, hay ocasiones en que se podrían dar situaciones tales como la extinción anticipada del convenio por mutuo acuerdo a instancia del ayuntamiento; o como la adhesión de un nuevo municipio a la gestión catastral de Diputación mediante convenio que entra en vigor una vez iniciado un 'año natural'.

Las aportaciones económicas de los ayuntamientos han de tener unos límites en función de la duración prevista de la vigencia de los respectivos convenios. Pero la vigencia puede variar respecto de lo que se hubiese previsto o ser singular, por lo que lo adecuado no

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	11/03/2024 12:51:49 09/03/2024 15:06:31
Observaciones		Página	6/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

es establecer unos límites rígidos, sino adaptables a la diversa casuística que pueda concurrir.

Por eso, la cláusula Quinta- A de este Convenio, al regular los límites de las aportaciones del Ayuntamiento de Gérgal, utiliza técnicas para esa adaptabilidad trabajando sobre la base de periodos breves (de fácil adaptabilidad), cuales son los 'cuatrimestres naturales'; siendo que estos 'cuatrimestres naturales' se pueden utilizar como unidad para medir cantidades de tiempo como la 'vigencia total prevista de este Convenio', o como la 'vigencia prevista de este Convenio acotada' dentro de un 'año natural'. A su vez, comoquiera que esas técnicas requieren de una detallada precisión que evite discrepancias y dificultades en su aplicación, se ha procurado utilizar en esa cláusula (y en otras partes del Convenio) expresiones concretas que queden bien definidas y reguladas, a cuya finalidad responde el Anexo III del presente Convenio, donde encontramos el significado y régimen de unas expresiones que, al utilizarse a lo largo del texto del mismo Convenio, se distinguen nitidamente entre comillas simples (''); es decir, las expresiones entre comillas simples (como las ya utilizadas más arriba) están definidas y reguladas en dicho Anexo.

Decir además que, también por obvios motivos de eficacia ante imprevistos, los límites establecidos en dicha cláusula Quinta- A se han previsto con una razonable holgura, por lo que lo probable es que se diste de alcanzarlos.

-En los pliegos contractuales que viene utilizando Diputación de Almería en materia catastral se definen trabajos para realizar actuaciones del desempeño de funciones catastrales de Diputación, y se señalan precios máximos a pagar por tales trabajos por Diputación a quien resulte adjudicatario.

De esta manera, en el presente Convenio y sin perjuicio de lo dicho en su cláusula Tercera, resulta idóneo hacer, con los oportunos ajustes, remisión a dichos pliegos, para determinar las cantidades a aportar por el Ayuntamiento de Gérgal a Diputación en función de los trabajos catastrales realizados para el ámbito de su Municipio. Tal remisión se puede ver en el conjunto formado por su cláusula Quinta- B y Quinta- C y sus Anexos I y II; donde, además, se han procurado unos adecuados mecanismos de agilidad y de garantías para las partes para la modificación, en su caso, de tales aportaciones.

De conformidad con lo expuesto, la Diputación de Almería, mediante Resolución de la Presidencia/....., de de , y el Ayuntamiento de Gérgal, mediante acuerdo

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado Firmado	11/03/2024 12:51:49 09/03/2024 15:06:31
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

número 3 de la sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 26 de enero de 2024, han acordado la firma del presente Convenio, sin que en ningún caso implique delegación o encomienda al citado Ayuntamiento, de las funciones catastrales asumidas por la Diputación, y con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEFINICIONES.

A efectos de este Convenio y para el correcto establecimiento e interpretación de su contenido:

En su Anexo III se establece el significado y régimen con el que hay que considerar las expresiones en tal Anexo indicadas.

La utilización de dichas expresiones a lo largo del texto de este Convenio se hace distinguiéndolas entre comillas simples (‘ ’).

SEGUNDA. OBJETO.

Es objeto del presente Convenio establecer los criterios de colaboración entre la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Gérgal, para la realización de las funciones de gestión catastral que Diputación tiene encomendadas.

El Ayuntamiento de Gérgal, por el presente Convenio, se adhiere a la gestión catastral que la Diputación de Almería desarrolla en virtud de los 'convenios Catastro-Diputación'.

No es objeto de este Convenio regular la colaboración del Ayuntamiento de Gérgal en materia de comunicación por el mismo de hechos, actos o negocios o circunstancias de trascendencia catastral. Esta colaboración en materia de comunicación:

Se regirá por la normativa correspondiente, en especial los artículos 14 y 36 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en virtud de la cual, en particular, el Ayuntamiento colaborará comunicando las licencias urbanísticas o declaraciones o

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado Firmado	11/03/2024 12:51:49 09/03/2024 15:06:31
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

comunicaciones de los administrados cuyo contenido sea de trascendencia catastral.

Se desarrollará con la Dirección General del Catastro directamente o, si así lo permiten los 'convenios Catastro-Diputación' o la normativa aplicable, a través de Diputación de Almería.

TERCERA. ACTUACIONES DE DIPUTACIÓN.

La Diputación, en el ámbito del Municipio de Gérgal, realizará, con sus propios medios, organismo que pudiera crearse al efecto, por medio de empresa especializada o mediante cualquier otro modo que considere adecuado, las actuaciones para las que los 'convenios Catastro-Diputación' habilitan a Diputación, sin que el modo de ejecución escogido en cada momento suponga modificación del presente Convenio.

CUARTA. COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Para el desarrollo de las actuaciones indicadas en la cláusula Tercera de este Convenio, el Ayuntamiento de Gérgal colaborará con la Diputación con las siguientes actuaciones:

Puesta a disposición de Diputación, si ésta lo requiere, de un espacio en local en el Municipio con la situación y equipamiento propios de oficina destinada a la atención al público (mesas, sillas, electricidad, internet...) que permita al menos dos puestos de trabajo, sin perjuicio de que el Ayuntamiento no estaría obligado a aportar medios personales de atención al público, ni teléfonos ni ordenadores personales. Diputación podrá colocar en lugar visible, e incluso en fachada, el siguiente rótulo identificativo:

"Diputación Provincial de Almería Oficina de Gestión Catastral"

La puesta a Disposición de este espacio lo será sólo si su necesidad o conveniencia es aceptada por ambas partes. No obstante, esta necesidad o conveniencia se considerará así aceptada por virtud del presente Convenio en cualquiera de los dos siguientes casos:

-Si Diputación solicita al Ayuntamiento el espacio sin superar lo solicitado, a lo largo de toda la vigencia de este Convenio, el tiempo continuo o discontinuo que resulte de

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	11/03/2024 12:51:49 09/03/2024 15:06:31
Observaciones		Página	9/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

multiplicar dos meses por cada 'año natural' total o parcial de 'vigencia total prevista de este Convenio'.

-Si Catastro indica a Diputación que ha de llevar a cabo en el Municipio actuaciones relativas a procedimientos de valoración colectiva para las que sea necesario o conveniente dicho espacio.

Realización, mediante entrega en mano por personal del Ayuntamiento, de notificaciones de los actos catastrales que, según los 'convenios Catastro-Diputación', haya de efectuar la propia Diputación. Ello, en los casos en que quede justificada la utilización de esta vía. En cualquier caso, no será precisa la justificación cuando no se exceda de setenta y cinco notificaciones en cada 'año natural', aunque sea parcial, de vigencia del presente Convenio.

Cualquier otra actuación que sea necesaria para el cumplimiento de los objetivos fijados en el presente Convenio.

QUINTA. OBLIGACIONES ECONÓMICAS.

QUINTA- A. APORTACIONES.

En función de los trabajos y gastos realizados en virtud de las actuaciones de Diputación de Almería en materia de gestión catastral para el ámbito del Municipio de Gérgal, su Ayuntamiento, en los términos señalados en la presente cláusula Quinta, aportará a la Diputación determinadas cantidades económicas.

El Ayuntamiento de Gérgal faculta expresamente a la Diputación de Almería para practicar las detacciones/retenciones de las cantidades indicadas en el párrafo anterior, con cargo a cuantas transferencias corresponda a Diputación ordenar al Ayuntamiento. Preferentemente, dichas cantidades se detraerán/retendrán de cualesquiera recaudaciones que Diputación realice para el Ayuntamiento de Gérgal.

La Diputación de Almería aportará los medios materiales y humanos necesarios para el desarrollo de las actuaciones en materia catastral, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula Cuarta de este Convenio.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado Firmado	11/03/2024 12:51:49 09/03/2024 15:06:31
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Para los trabajos y gastos realizados, las aportaciones del Ayuntamiento de Gérgal a Diputación no podrán superar ninguno de los siguientes límites:

Para el conjunto de los trabajos y gastos realizados atribuibles a cualquier momento en que se desarrolle la 'vigencia prevista de este Convenio acotada' dentro de un 'año natural':

La cantidad que resulte de multiplicar 1,3 por 600,00 € a su vez multiplicada por el número de 'cuatrimestres naturales' totales o parciales de vigencia que haya dentro de ese 'año natural' (1,3 x 600,00 € x [número de dichos cuatrimestres]).

Para el conjunto de los trabajos y gastos realizados atribuibles a cualquier momento en que se desarrolle la 'vigencia total prevista de este Convenio':

La cantidad que resulte de multiplicar 600,00 € por el número de 'cuatrimestres naturales' totales o parciales de vigencia que haya dentro del plazo/s tenido/s en cuenta para calcular la 'vigencia total prevista de este Convenio' (600,00 € x [número de dichos cuatrimestres]).

QUINTA- B. CANTIDADES INICIALMENTE ESTABLECIDAS.

Las cantidades inicialmente establecidas que el Ayuntamiento de Gérgal aportará a la Diputación son las que resultan de las bases económicas recogidas en el Anexo I de este mismo Convenio.

Estas cantidades regirán indefinidamente, hasta que empiecen a regir otras nuevas en los términos indicados en la cláusula Quinta-C siguiente.

QUINTA- C. NUEVAS CANTIDADES.

La Diputación de Almería podrá aprobar nuevas cantidades que sustituyan o modifiquen las cantidades inicialmente establecidas; o que sustituyan o modifiquen otras nuevas cantidades que hayan regido después de las iniciales.

Las nuevas cantidades se ajustarán a las bases económicas recogidas en el Anexo II de este mismo Convenio.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado Firmado	11/03/2024 12:51:49 09/03/2024 15:06:31
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Las nuevas cantidades se notificarán al Ayuntamiento de Gérgal, y regirán desde la fecha que la Diputación indique en el acto de aprobación de las nuevas cantidades.

Las nuevas cantidades, una vez que hayan empezado a regir, lo harán indefinidamente, hasta que se aprueben otras nuevas cantidades, salvo que otra cosa se estableciese al aprobarlas.

SEXTA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sin perjuicio de lo anterior, para la interpretación de dudas y controversias que surjan en la aplicación de este Convenio, se estará a lo dispuesto en las presentes cláusulas y, subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la citada Ley 9/2017, a las restantes normas administrativas que le sean de aplicación y a los principios generales del Derecho.

Los litigios que puedan surgir entre las partes como consecuencia de la ejecución de este Convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

SÉPTIMA. ENTRADA EN VIGOR. PLAZO DE VIGENCIA ESTABLECIDO.

Se establece el siguiente plazo de vigencia:

Desde inclusive el día 1 de enero de 2025; o, si el día de la firma de este Convenio es posterior a dicha fecha, desde inclusive el día su firma.

Hasta inclusive el 31 de diciembre de 2028.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado Firmado	11/03/2024 12:51:49 09/03/2024 15:06:31
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Existe la posibilidad de una prórroga expresa por un periodo de hasta cuatro años como máximo, que deberá formalizarse, en su caso y todo lo más, el 30 de noviembre de 2028.

OCTAVA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio podrá extinguirse por alguna de las siguientes causas:

Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, la parte que considere que se ha vulnerado el espíritu de este Convenio o se ha incumplido alguna de sus cláusulas, notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que dirigió dicho requerimiento notificará a la parte incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto este Convenio.

En todo caso, será preciso que en el requerimiento se advierta de la aplicación de la presente cláusula y se especifique la causa concreta de incumplimiento.

Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes. Para que el mutuo acuerdo sea válido, deberá quedar fijado de común acuerdo qué parte es la que lo promueve, la cual se considerará que es la que ha motivado la extinción anticipada a efectos de lo previsto en la presente cláusula para tal extinción.

Por trascurso del plazo de vigencia de este Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo o, en su caso, por el trascurso del plazo de la prórroga acordada.

Desde el momento en que Diputación no realice las funciones de recaudación tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por revocación de la delegación de dichas funciones por el Ayuntamiento de Gérgal.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado Firmado	11/03/2024 12:51:49 09/03/2024 15:06:31
Observaciones			Página
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Por el transcurso de cuatro años estando extinguidos totalmente todos los 'convenios Catastro-Diputación' para el ámbito del Municipio de Gérgal.

Cualquier otra que le sea aplicable conforme a la normativa aplicable.

En los supuestos d), e) y f), las partes vendrán obligadas a comunicarse fehacientemente, por escrito, y con al menos 3 meses de antelación a la fecha de su efectividad, la acreditación de la concurrencia de la causa invocada para dar por extinguida la relación convencional.

En cualquiera de los supuestos a) a f) anteriores, si existieran actuaciones en curso de ejecución, la colaboración se mantendrá, en todo caso, y éstas continuarán hasta su finalización, pero no se iniciarán nuevas actuaciones.

En concreto, si el modo de ejecución de las actuaciones en materia catastral por parte de la Diputación, se realizase a través de empresa especializada, se entenderá que una actuación está en curso, si ésta ya ha sido ordenada o encomendada por la Diputación a dicha empresa. No obstante, no se entenderá que está pendiente un trabajo, si lo que se ha ordenado o encomendado es la realización de trabajos repetitivos no iniciados, tales como la tramitación de modelos catastrales 900D, aún no presentados; o tales como tratamientos de omisiones (situaciones catastrales no declaradas) que no se hubiesen ya detectado.

La resolución de este Convenio dará lugar a la liquidación del mismo con la finalidad de determinar las obligaciones y compromisos de las partes conforme a lo previsto en normativa de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de extinción de este Convenio antes de transcurrir su plazo de vigencia, incluida en su caso la prórroga, cualquier gasto por ello causado, incluidas indemnizaciones a terceros, que hubiesen de satisfacerse, será por cuenta de la parte que hubiese motivado tal extinción anticipada; todo ello, con independencia de la parte a la que le corresponda determinar el gasto, y/o de la parte a quien le corresponda indemnizar a posibles terceros. Además, en estos casos se tendrá en cuenta lo siguiente:

Si el gasto mencionado derivado de la extinción anticipada del presente Convenio,

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	11/03/2024 12:51:49 09/03/2024 15:06:31
Observaciones		Página	14/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

hubiere de ser satisfecho por la parte que no haya motivado dicha extinción anticipada, ésta podrá exigírselo a la parte causante desde el momento en que haya de satisfacerlo, sin necesidad de que se haya hecho efectivo.

La parte que no haya motivado la extinción anticipada del presente Convenio, previo trámite de audiencia, podrá dictar los actos administrativos en los que determine los gastos que la parte causante de la extinción anticipada deberá abonar. Dicho/s acto/s será/n título suficiente para exigir el pago, sin que se precise tramitar un nuevo procedimiento administrativo.

En el supuesto de que el Ayuntamiento de Gérgal hubiese motivado la extinción anticipada, Diputación de Almería, en virtud de acto administrativo indicado en el número 2) anterior, podrá cobrar los gastos determinados en tal acto en los mismos términos que las cantidades indicadas en la cláusula Quinta de este Convenio.

NOVENA. Modificación del Convenio.

El presente Convenio podrá ser objeto de novación, revisión, modificación o complemento por acuerdo mutuo de las partes, mediante la firma de la correspondiente adenda.

No obstante, para el incremento de las dos cantidades iguales que, en Euros, aparecen en los dos límites previstos en la cláusula Quinta-A de este Convenio, bastará el simple acto administrativo del Ayuntamiento de Gérgal que así lo acuerde, siempre que el incremento se refiera a esas dos cantidades y ambas resulten iguales. En este caso, la modificación surtirá efecto desde el día siguiente a aquél en que dicho acto sea notificado a Diputación, salvo que en el mismo se disponga otra cosa.

DÉCIMA. Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

En la dependencia de Diputación que tenga las funciones de gestión Catastral, obrará la información correspondiente al desarrollo de este Convenio, que estará disponible para ambas partes.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado Firmado	11/03/2024 12:51:49 09/03/2024 15:06:31
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Cada parte llevará a cabo su seguimiento y vigilancia de este Convenio.

Con la finalidad de solventar cualquier incidencia, mejora en el cumplimiento de este Convenio, así como la interpretación del mismo, el Diputado con competencia en materia de Hacienda, a iniciativa propia o a solicitud del Ayuntamiento de Gérgal, convocará la Comisión Mixta de Control para tratar la cuestión. En caso de tal solicitud, habrá de convocarla para su celebración en el plazo máximo de un mes desde la presentación en Diputación de la misma.

La Comisión Mixta de Control estará compuesta:

-Por dos representantes del Ayuntamiento, de los cuales al menos uno de ellos ha de ser un funcionario del Grupo A.

-Por el Diputado con competencias en materia de Hacienda que actuará como Presidente y un funcionario del Grupo A de la Diputación de Almería.

Asimismo, podrán formar parte de la comisión los técnicos que se considere oportuno, siempre que resulte el mismo número para cada parte y que el número total que componga la Comisión no sea superior a ocho miembros.

Actuará como Secretario de la Comisión un funcionario de la Diputación de Almería, no miembro.

La Comisión Mixta emitirá informe con propuesta al respecto y, si procede, se adoptará resolución por el órgano/s del Ayuntamiento de Gérgal y/o Diputación de Almería que resulte competente. Tal resolución será necesaria, en todo caso, en los supuestos de interpretación de este Convenio.

UNDÉCIMA. Protección de Datos.

Todos los afectados por el presente Convenio estarán obligados por las disposiciones y exigencias de la normativa reguladora de la Protección de Datos de Carácter Personal.

Y en prueba de conformidad, suscriben este Convenio en la fecha que figura en la

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado Firmado	11/03/2024 12:51:49 09/03/2024 15:06:31
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

información de firma de este documento, que se formaliza entre las partes por medios electrónicos. Los efectos de la formalización del presente Convenio, sin perjuicio de lo dicho en su cláusula Séptima, se producirán en la fecha de su firma por el Secretario General de la Diputación Provincial de Almería, posterior a las tres restantes; siendo asimismo la fecha de la firma de dicho Secretario la que se considerará fecha de firma a efectos de lo previsto en tal cláusula Séptima.

ANEXO I

BASES ECONÓMICAS DE LAS CANTIDADES INICIALMENTE ESTABLECIDAS A APORTAR A DIPUTACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONVENIO

Las cantidades inicialmente establecidas que el Ayuntamiento de Gérgal aportará a la Diputación de Almería serán las que resulten de aplicar lo establecido en la Sección A y también las que resulten de aplicar lo establecido en la Sección B, ambas de este Anexo I.

SECCIÓN A

El Ayuntamiento de Gérgal aportará a la Diputación de Almería, con los ajustes que se establecen en la presente Sección A, las cantidades equivalentes a las que aparecen en la Tabla de Precios incluida en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPT) del contrato de Diputación para los servicios en materia de gestión catastral a los Ayuntamientos de la provincia de Almería. A dicho PPT se puede acceder a través de su URL de verificación, que es la siguiente:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2cuTC3myC2ZOU4kvrErpnA==>

A modo de simple resumen ilustrativo, y sin perjuicio de todo lo señalado en dicha Tabla, se indica ahora lo siguiente:

CUADRO DE PRECIOS

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	11/03/2024 12:51:49
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	09/03/2024 15:06:31
Observaciones		Página	17/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Concepto	Descripción	Precio unitario máximo de licitación (IVA no incluido)
1	Trabajo de alteración catastral de orden jurídico de los previstos en los números 1 y 2 de la cláusula 4.1 del PPT (no se incluyen los correspondientes a alteraciones de orden jurídico inherentes a alteraciones físico-económicas cuyos trabajos sean retribuibles por el concepto 2): A) Por expediente catastral.	
	B) Por referencia catastral (en adelante, RC) tratada (esto es, respecto de la que la gestión del adjudicatario es suficiente para producir su alteración jurídica), o por RC respecto de la que se concluya que no procede la alteración jurídica estudiada para esa RC, a partir de la segunda RC inclusive dentro de expediente.	8 €
2	Trabajo de alteración catastral de orden físico-económico de los previstos en los números 1 y 2 de la cláusula 4.1 de PPT (no se incluyen los correspondientes a bajas de referencias catastrales): A) Por expediente catastral del tipo 2.A) (en las Consideraciones Adicionales de este Cuadro de Precios se explica qué es un expediente de este tipo).	8 €
	B) Por expediente catastral del tipo 2.B) (en las Consideraciones Adicionales de este Cuadro de Precios se explica qué es un expediente de este tipo).	60 €
	C) Por RC tratada (esto es, respecto de la que la gestión del adjudicatario es suficiente para producir su alteración físico-económica), a partir de la segunda RC inclusive dentro del expediente a que se refiere el concepto 2.B).	25 €
3	Trabajo, de los previstos en el número 3 de la cláusula 4.1 del PPT, de notificaciones en un procedimiento de valoración colectiva: A) Por procedimiento de valoración colectiva en el que se desempeñe el trabajo en caso de que no se destine al trabajo el empleado indicado en la cláusula 10.1 del PPT.	300 €
	B) Por cada una de las horas de trabajo realizadas por el empleado indicado en la cláusula 10.1 del PPT, en el caso de que sí se destine al trabajo tal empleado (el número de horas no contendrá decimales, y, para evitarlo, en su caso, se redondeará al alza).	10 €
4	Trabajo, de los previstos en el número 4 de la cláusula 4.1 del PPT, de atención al público en un procedimiento de valoración colectiva: A) Por procedimiento de valoración colectiva en el que se desempeñe el trabajo en caso de que no se destine ningún empleado de los previstos en la cláusula 11.1 del PPT.	300 €
	B) Por cada una de las horas realizadas por el empleado/s indicado en la cláusula 11.1 del PPT, en el caso de que sí se destine al trabajo tal empleado/s (por ejemplo, de haber realizado un empleado 21 y otro 28 horas se computarán 49 horas realizadas; el número de horas total no contendrá decimales, y, para evitarlo, en su caso, se redondeará al alza).	10 €
Consideraciones Adicionales		

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	11/03/2024 12:51:49
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	09/03/2024 15:06:31
Observaciones		Página	18/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Se considera expediente catastral del tipo 2.A) aquél en el que, habiendo realizado el adjudicatario las tareas para considerar terminado el trabajo ordenado: a) no se trate al menos una RC (esto es, la gestión del adjudicatario no es suficiente para producir alteración catastral físico-económica respecto de al menos una RC); b) tampoco se haya emitido al menos 5 requerimientos o recordatorios de la obligación de declarar o trámites de audiencia, relativos a alteraciones catastrales físico-económicas; c) tampoco el adjudicatario haya elaborado y entregado a Catastro cartografía para la modificación de la cartografía catastral de al menos 3 RC; d) y tampoco el adjudicatario haya elaborado y entregado a Catastro cartografía para la incorporación de nueva construcción, sin incluir en este caso la cartografía para corrección de meros errores dimensionales de las construcciones.

Se considera expediente catastral del tipo 2.B) aquél en el que, habiendo realizado el adjudicatario las tareas para considerar terminado el trabajo ordenado: a) se trate al menos una RC (esto es, la gestión del adjudicatario es suficiente para producir alteración catastral físico-económica respecto de al menos una RC); b) o se haya emitido al menos 5 requerimientos o recordatorios de la obligación de declarar o trámites de audiencia, relativos a alteraciones catastrales físico-económicas; c) o el adjudicatario haya elaborado y entregado a Catastro cartografía para la modificación de la cartografía catastral de al menos 3 RC; d) o el adjudicatario haya elaborado y entregado a Catastro cartografía para la incorporación de nueva construcción, sin incluir en este caso la cartografía para corrección de meros errores dimensionales de las construcciones.

A efectos de lo indicado para los expedientes catastrales del tipo 2.A) y 2.B), para que se considere que se han emitido los 5 requerimientos o recordatorios de la obligación de declarar o trámites de audiencia, se precisará que el adjudicatario haya intervenido en los concretos requerimientos, recordatorios de la obligación de declarar o trámites de audiencia detectando la necesidad de los mismos y, además, determinando los textos y variables de cuya determinación, en su caso, precisasen. Asimismo, se considerará que ha determinado dichos textos y variables, aunque no lo haya hecho respecto de algunos aspectos secundarios o minoritarios, por corrección o compleción por parte de la Administración.

No será aplicable el concepto 1.A) si se trata de una alteración jurídica que, sin ser inherente a una alteración físico-económica, se lleva a cabo dentro de un expediente propio del concepto 2; sin perjuicio de que sí se aplicará a tal alteración jurídica el concepto 1.B). Este sería el caso, por ejemplo, de una escritura en la que se efectúa una segregación de una finca y la simple compraventa de otra finca ajena a la segregación, si la alteración jurídica de la simple compraventa se llegase a llevar a cabo en el mismo expediente que la segregación. En el caso del ejemplo, asimismo, la RC objeto de la simple compraventa no podrá ser considerada primera referencia de expediente a efectos de aplicar el concepto 2.C), tal como se extrae de lo dicho en la descripción del propio concepto 2.C).

Dentro de los conceptos 1 y 2, se consideran incluidos los casos en que la presunta alteración declarada o detectada no se incorpora a Catastro (por desistimiento o archivo por no cumplimentación de requerimientos por parte del ciudadano, por no proceder por razones de fondo la alteración, por estar realizada la alteración ya con anterioridad, etc.)

-Esa Tabla (véase en particular el Cuadro de precios en la misma incluido) recoge las referidas cantidades para unos trabajos catastrales distinguidos por conceptos.

-El concepto 1 (que aparece a su vez dividido en los apartados A) y B)) es de trabajos de alteración catastral de orden jurídico (por ejemplo, trabajo relativo a altas y bajas de la titularidad del derecho de propiedad sobre bien inmueble).

-El concepto 2 (que aparece a su vez dividido en los apartados A), B) y C)) es de

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	11/03/2024 12:51:49 09/03/2024 15:06:31
Observaciones		Página	19/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

trabajos de alteración catastral de orden físico-económico (por ejemplo, trabajo relativo a altas de nuevas construcciones).

-El concepto 3 (que aparece a su vez dividido en los apartados A) y B)) es de notificaciones en un procedimiento de valoración colectiva.

-El concepto 4 (que aparece a su vez dividido en los apartados A) y B)) es de atención al público en un procedimiento de valoración colectiva.

Los ajustes mencionados al principio de esta Sección A son los siguientes:

Las referencias a terminología propia de contrato que aparecen en esa Tabla (o en otras partes del PPT a las que se remite esa Tabla), se entenderán hechas, a efectos de este Convenio, a terminología propia del presente Convenio. En particular:

- Las referencias a contrato se entenderán hechas a este Convenio.
- Las referencias a precios se entenderán hechas a aportaciones económicas del Ayuntamiento de Gérgal a Diputación de Almería.
- Las referencias a adjudicatario se entenderán hechas a Diputación de Almería, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula Tercera de este Convenio.
- Las cantidades que, como precios unitarios, aparecen en el Cuadro de precios incluido en dicha Tabla, se aplicarán reducidas en un 36%. A su vez, a cada una de las cantidades que aparece en el Cuadro de precios se le sumará, una vez aplicada la citada reducción del 36%, un suplemento al que se identifica como "S". S consiste en el importe resultante de aplicar, a las indicadas cantidades ya reducidas, un porcentaje igual al del tipo impositivo general del IVA vigente en cada momento en que se aplique la cantidad a aportar a Diputación (sin perjuicio de lo dicho en el número 3) siguiente).

Queda excluido el pago de IVA por parte del Ayuntamiento a Diputación.

De conformidad con lo dicho, en el Cuadro de precios incluido en dicha Tabla, hay que entender las siguientes aportaciones económicas del Ayuntamiento de Gérgal a Diputación de Almería:

-Por el concepto 1.A) del Cuadro: 5,12 € + S.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	11/03/2024 12:51:49 09/03/2024 15:06:31
Observaciones		Página	20/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

-Por el concepto 1.B) del Cuadro: 5,12 € + S.

-Por el concepto 2.A) del Cuadro: 5,12 € + S.

-Por el concepto 2.B) del Cuadro: 38,40 € + S.

-Por el concepto 2.C) del Cuadro: 16 € + S.

-Por el concepto 3.A) del Cuadro: 192 € + S.

-Por el concepto 3.B) del Cuadro: 6,40 € + S.

-Por el concepto 4.A) del Cuadro: 192 € + S.

-Por el concepto 4.B) del Cuadro: 6,40 € + S.

Por ejemplo, en un momento en que haya que aplicar el concepto 1.A), si el porcentaje para calcular S fuese el 21% (porque el tipo impositivo general del IVA vigente en ese momento fuese el 21%), la cantidad a aportar por el Ayuntamiento de Gérgal a Diputación de Almería por el trabajo, al que le sea aplicable ese concepto, sería de 6,20 €, según lo siguiente:

Cantidad del Cuadro reducida en un 36 % = 8 € - (8 € x (36 / 100)) = 5,12 €.

b) S = 5,12 € x (21 / 100) = 1,08 €.

c) Cantidad a aportar = 5,12 € + 1,08 € = 6,20 €.

En caso de que Diputación no actúe mediante contratista adjudicatario, los conceptos 3.B) y 4.B) se tendrán por no puestos.

SECCIÓN B

El Ayuntamiento de Gérgal aportará a la Diputación de Almería las cantidades a que asciendan los gastos en que incurra Diputación por servicios, suministros o cualquier tipo de

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	11/03/2024 12:51:49 09/03/2024 15:06:31
Observaciones		Página	21/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

prestación o por tributos u otros gastos dirigidos a cumplir las funciones que correspondan a Diputación de Almería según los 'convenios Catastro-Diputación' siempre que concurran conjuntamente las siguientes circunstancias:

Que tales gastos no hubieren de ser asumidos por la que pudiera ser adjudicataria del contrato a que se refiere el PPT, con independencia de que exista o no tal adjudicataria.

Que tales gastos se hayan de abonar a tercero.

Que tales aportaciones no superen, de media, el límite de 600 € por cada 'año natural' total o parcial que haya que tener en cuenta en cada momento para calcular la 'vigencia total prevista de este Convenio'; salvo que el Ayuntamiento de Gérgal autorice a Diputación para superar dicho límite, lo cual habría de ser dentro a su vez de los límites establecidos en la cláusula Quinta-A de este Convenio.

Por lo tanto, y cumpliéndose las expresadas circunstancias, la cantidad a aportar por el Ayuntamiento a Diputación será en cada caso equivalente a la suma de los importes (base, IVA...) de la correspondiente factura, minuta o similar.

Serían ejemplos de los gastos referidos los de obtención de notas simples u otros documentos registrales o notariales para depurar el catastro o para otros fines correspondientes a las funciones citadas al principio de la presente Sección B.

ANEXO II

BASES ECONÓMICAS DE LAS NUEVAS CANTIDADES A APORTAR A DIPUTACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONVENIO

Las nuevas cantidades que el Ayuntamiento de Gérgal aportaría a la Diputación de Almería serían las que resultasen de aplicar lo establecido en la Sección 1^a y también las que resultasen de aplicar lo establecido en la Sección 2^a, ambas de este Anexo II.

En cualquier caso, las nuevas cantidades no podrán ser superiores al coste que suponga a Diputación la gestión catastral a que se refiere el presente Convenio.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado Firmado	11/03/2024 12:51:49 09/03/2024 15:06:31
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Las nuevas cantidades que se separen de lo indicado en los dos párrafos anteriores, se podrán establecer por Diputación en alguno de los dos siguientes casos:

Que conste la expresa conformidad del Ayuntamiento de Gérgal.

Que las nuevas cantidades hayan de empezar a regir no antes de que comience la posible prórroga del presente Convenio, y, a su vez, se hayan comunicado al Ayuntamiento de Gérgal antes de que éste apruebe la posible prórroga.

SECCIÓN 1^a

El Ayuntamiento de Gérgal aportaría a la Diputación de Almería, como máximo, las mismas cantidades que resultan de lo dicho en la Sección A del Anexo I de este Convenio pero eliminando en todos los casos la reducción del 36 % establecida en la misma Sección A, a su vez incrementadas o decrementadas, después de haber eliminado esa reducción, conforme a la variación del IPC desde el 01/01/2022 al 01/01 del año en que Diputación apruebe las nuevas cantidades.

Al calcular el límite máximo señalado en el párrafo anterior, el suplemento S resultaría afectado por resultar afectada, primero por dicha eliminación y después por dichos incrementos o decrementos, la cantidad a la que se aplica el porcentaje para calcular ese suplemento; pero el porcentaje utilizado para calcular S no resultaría afectado, aplicándose igualmente el porcentaje que corresponda en cada momento según lo mismo dicho en la citada Sección A.

Por ejemplo, para antes de sumar S y si hubiese que aplicar un incremento del 4 % por variación de IPC, el límite máximo de la cantidad que podría aprobar Diputación a aportar por el Ayuntamiento por el concepto 1.A) sería de 8,32 € (a lo que habría que sumar S) según lo siguiente:

Cantidad del Cuadro sin reducir = 8 €.

Incremento por IPC = 8 € x (4 / 100) = 0,32 €.

Límite máximo de cantidad a aprobar antes de sumar S = 8 € + 0,32 € = 8,32 €.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado Firmado	11/03/2024 12:51:49 09/03/2024 15:06:31
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

En el caso del ejemplo, Diputación podría aprobar para el concepto 1.A) una cantidad que, antes de sumar S, no superase los 8,32 €. Para continuar el ejemplo, se hace ahora suposición de que Diputación aprueba 6 €. En un momento en que haya que aplicar el concepto 1.A), si el porcentaje para calcular S fuese el 21% (porque el tipo impositivo general del IVA vigente en ese momento fuese del

21%), la cantidad a aportar por el Ayuntamiento de Gérgal a Diputación de Almería por el trabajo, al que le sea aplicable ese concepto, sería de 7,26 €, según lo siguiente:

1) Nueva cantidad aprobada para antes de sumar S = 6 €.

2) $S = 6 \text{ €} \times (21 / 100) = 1,26 \text{ €}$.

3) Cantidad a aportar = 6 € + 1,26 € = 7,26 €.

SECCIÓN 2^a

El Ayuntamiento de Gérgal aportaría a la Diputación de Almería las mismas cantidades que resultan de lo dicho en la Sección B del Anexo I de este Convenio. No obstante, Diputación de Almería podrá incrementar el límite de 600 € establecido en la misma Sección B, como máximo, hasta 750 €.

ANEXO III DEFINICIONES

A efectos de este Convenio y para el correcto establecimiento e interpretación de lo establecido, las siguientes expresiones tendrán el significado y régimen que a continuación se señala:

‘Convenios Catastro-Diputación’:

En esta expresión se entiende incluido el actual Convenio Catastro-Diputación 2019, publicado en el BOE número 118 de 17 de mayo de 2019, y las novaciones, sustituciones, revisiones, modificaciones, complementos o adendas de que pudiera ser objeto.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	11/03/2024 12:51:49 09/03/2024 15:06:31
Observaciones		Página	24/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

‘Año natural’:

Aquel que va del uno de enero al treinta y uno de diciembre, siendo los que, en la ejecución de este Convenio, se identificarían como “2025”, “2026”...

‘Cuatrimestre natural’:

Cualquiera de los siguientes:

Primer cuatrimestre: El que va de uno de enero a treinta de abril.

Segundo cuatrimestre: El que va de uno de mayo a treinta y uno de agosto.

Tercer cuatrimestre: El que va de uno de septiembre a treinta uno de diciembre.

Siendo los que, en la ejecución de este Convenio, se identificarían como “Primer cuatrimestre de 2025”, “Segundo cuatrimestre de 2025”...

‘Vigencia total prevista de este Convenio’:

Aquella cantidad de tiempo que, en un momento determinado, resulta de sumar la cantidad de tiempo de vigencia transcurrido y la cantidad de tiempo que se prevé que transcurrirá hasta la que, en ese momento, vaya a ser o haya sido la fecha final de vigencia.

‘Vigencia prevista de este Convenio acotada’:

Aquella cantidad de tiempo que, en un momento determinado, resulta de sumar la cantidad de tiempo de vigencia transcurrido y la cantidad de tiempo que se prevé que transcurrirá, ambas dentro de un periodo de tiempo pasado, coetáneo o futuro.

Según lo dicho, por cambio de circunstancias, podría llegar a ocurrir que, en dos o más momentos determinados diferentes, sean distintas las previsiones para calcular la ‘vigencia total prevista de este Convenio’ y/o cualquier ‘vigencia prevista de este Convenio acotada’. Dos ejemplos al respecto son los siguientes:

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	11/03/2024 12:51:49 09/03/2024 15:06:31
Observaciones		Página	25/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

En el momento de su firma, la 'vigencia total prevista de este Convenio' es la cantidad de tiempo entre la fecha que resulte del número 1) y la fecha señalada en el número 2), ambos números de la cláusula Séptima de este Convenio. Pero la 'vigencia total prevista de este Convenio' podría después resultar alterada, en particular, si se alterase el plazo de vigencia establecido en dicha cláusula con motivo de una prórroga, prórroga la cual puede haber entrado ya en vigor o estar acordada y simplemente pendiente de que llegue su momento de entrada en vigor.

En el momento de su firma, en la hipótesis de que este Convenio entrase en vigor un 1 de febrero y tuviese establecido un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre del tercer 'año natural' posterior, la 'vigencia prevista de este Convenio acotada' dentro del primer 'año natural' de su vigencia sería de once meses (si se mide en meses) o de un 'cuatrimestre natural' parcial y dos totales (si se mide en 'cuatrimestres naturales'). Pero tal 'vigencia prevista de este Convenio acotada' podría después resultar alterada, en particular, si por mutuo acuerdo de las partes se fija una fecha de extinción de este Convenio anterior a la finalización de ese primer 'año natural'.

Dadas las alteraciones que podrían llegar a tener la 'vigencia total prevista de este Convenio' y/o cualquier 'vigencia prevista de este Convenio acotada':

Se actuará en cada momento según cuáles sean, en tal momento, las previsiones para calcularlas.

Lo actuado bajo una previsión no se alterará ni revocará (ni dará lugar a devolución de aportaciones económicas) con motivo de que tal previsión llegue a cambiar. No obstante, a partir de que cambie la previsión, la forma de actuar se desviará en función de tal cambio y computando y teniendo en cuenta lo ya actuado.

Si existieran actuaciones en curso de ejecución iniciadas sobre la base de una previsión, la colaboración se mantendrá, en todo caso, y éstas continuarán hasta su finalización. Si el modo de ejecución de las actuaciones en materia catastral por parte de la Diputación se realizase a través de empresa especializada, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la cláusula Octava de este Convenio a efectos de entender que una actuación está en

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado Firmado	11/03/2024 12:51:49 09/03/2024 15:06:31
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

CURSO.

En caso de que las previsiones para calcular la 'vigencia total prevista de este Convenio' y/o cualquier 'vigencia prevista de este Convenio acotada' no resulten de lo meramente estipulado en este Convenio o sus modificaciones o prórrogas, Diputación actuará sobre la base de previsiones mínimas.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa comenta que es algo que se hace periódicamente y propone a los Concejales su aprobación.

El Pleno, por UNANIMIDAD de los nueve Concejales presentes que legalmente forman la Corporación adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Gérgal en Materia de Gestión Catastral, a cuyo texto se puede acceder a través de la URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kxoLsfjUPJOU%2BFxn23HLZq%3D%3D>", anteriormente trascrito.

SEGUNDO: Aceptar las aportaciones económicas del Ayuntamiento de Gérgal a la Diputación de Almería, de las cantidades que resulten en función de los trabajos realizados en materia de gestión catastral, que para este convenio rijan en cada momento, según lo establecido en la cláusula quinta.

TERCERO: Facultar expresamente a la Diputación de Almería para practicar las detacciones/retenciones de las cantidades indicadas en el párrafo segundo de la cláusula quinta, con cargo a cuantas transferencias corresponda a Diputación ordenar al Ayuntamiento. Preferentemente, dichas cantidades se detraerán/retendrán de cualesquiera recaudaciones que Diputación realice para el Ayuntamiento de Gérgal.

CUARTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Gérgal, Dª. Antonia Contreras Ortega, para que en nombre de la Corporación pueda aceptar derechos y reconocer obligaciones, en orden a la firma, cumplimiento y extinción del presente Convenio.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	11/03/2024 12:51:49 09/03/2024 15:06:31
Observaciones			Página
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

4.- Estudio y aprobación, si procede, del II Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2023-2027.-

Por la Sra. Alcaldesa, de conformidad con el art. 93 del ROF, se procede a dar cuenta de la elaboración del II Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2023-2027. Desde la aprobación del I Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de la Provincia de Almería, en 1998, se han dado pasos muy significativos en consonancia con los grandes avances en las políticas de igualdad que se vienen desarrollando desde todos los ámbitos europeos, estatales, autonómicos y locales.

Gérgal adquirió el compromiso de crear y aprobar un Plan de Igualdad, en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/210, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, así como el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028. En el expediente consta la elaboración de un Reglamento Interno de la Comisión para el Seguimiento del Plan de Igualdad se formaliza y regulan las pautas de trabajo, competencias y funciones que van a regir el diseño, desarrollo, así como su posterior seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad. Esta Comisión de seguimiento, estará compuesta de forma paritaria por representación del Ayuntamiento, agentes sociales del municipio y una persona que actuará como coordinador/a de igualdad.

Nuestro objetivo es que desde el Ayuntamiento se conozca la situación actual, en cuanto a la igualdad de hombres y mujeres de nuestro municipio y se pueda contar con mecanismos y herramientas para ir solventando las desigualdades de género que se encuentren presentes en el municipio.

Por último indica que es una continuación del I Plan de Igualdad y propone su aprobación.

El Pleno, por UNANIMIDAD de los nueve Concejales presentes que legalmente forman la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el II Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado Firmado	11/03/2024 12:51:49 09/03/2024 15:06:31
Observaciones		Página	28/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Hombres 2023-2027, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

SEGUNDO: Designar como miembros de la Comisión para el Seguimiento del Plan de Igualdad por el Ayuntamiento de Gérgal, a su Alcaldesa-Presidenta, Dª. Antonia Contreras Ortega, a Dª. María del Carmen Martínez Muriana por los agentes sociales (Centro Guadalinfo); y a D. Ismael Parra Delgado en calidad de Promotor Deportivo.

TERCERO: Remitir certificado de este acuerdo a la Diputación Provincial de Almería.

5.- Estudio y aprobación, si procede, de la Memoria Valorada de Actuaciones de Puesta a Punto Básica en EDAR del núcleo de Gérgal.-

Por la Sra. Alcaldesa, de conformidad con el art. 93 del R.O.F., se procede a poner en conocimiento de los Concejales asistentes, que como quiera que el estado de conservación de las estaciones depuradoras del municipio es francamente mejorable, y se ha recibido alguna denuncia por los agentes medioambientales de la Agencia Andaluza del Agua, se ha solicitado a una empresa la redacción de una memoria valorada para determinar los costes de acondicionamiento de las tres EDAR'S del municipio de Gérgal (núcleos de Aulago, Alcubillas y Gérgal), a fin de adecuarlas al correcto funcionamiento de las mismas.

La Concejala Sra. Alías pregunta si solo se dispone de un presupuesto, respondiendo la Sra. Alcaldesa que es así.

El Concejal Sr. Villanueva pregunta si esto no lo hacía Diputación y si en todo caso, no habría que incluir en el presupuesto el mantenimiento posterior. La Sra. Alcaldesa responde que el mantenimiento es competencia de los municipios y que en este presupuesto no está incluido el mantenimiento. El Concejal Sr. Villanueva indica que debería negociarse también el mantenimiento, siendo apoyada por la Concejala Sra. Alías.

La Sra. Alcaldesa indica que las depuradoras están así porque se suprimió el mantenimiento durante años. El Sr. Villanueva que esto se hizo para conservar los puestos de trabajo de los operarios de mantenimiento, aunque se ha demostrado posteriormente que no surtió mucho efecto. Sigue indicando que si la intención es que

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	11/03/2024 12:51:49 09/03/2024 15:06:31
Observaciones		Página	29/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

las EDAR'S sigan un mantenimiento mediante una empresa externa, habrá que incluirlo también en el contrato. La Sra. Alcaldes indica que con independencia del mantenimiento, con carácter previo es necesario reacondicionarlas para que recuperen su funcionalidad, porque ya hemos sido denunciados por la Agencia Andaluza del Agua.

Por la Presidencia se propone dejar este asunto sobre la mesa, acordándose así por UNANIMIDAD, de conformidad con el art. 92 del R.O.F.

6.- Ruegos y preguntas.-

Toma la palabra la Concejala Sra. Alías para felicitar al equipo de gobierno por la organización de las fiestas de San Sebastián.

- a) La Concejala Sra. Alías pregunta a la Sra. Alcaldesa, si ha habido alguna sanción por parte de Endesa, por los suministros no autorizados, indicando la Sra. Alcaldesa que se le dará respuesta.
- b) Pregunta la nombrada Concejala si se ha hecho alguna gestión, para dotar de suministro de electricidad al polígono industrial, respondiendo la Sra. Alcaldesa que esas gestiones le corresponden a la Junta de Andalucía, ya que los solares son suyos y es la que tiene que ponerlos en funcionamiento, y que ya se lo ha solicitado así a la delegación en las reuniones que se han mantenido. La Sra. Alías replica que además las solicitudes se deberían hacer por escrito. La Sra. Alcaldesa responde que fue una primera toma de contacto, y que cuando se tenga una nueva reunión, se reincidirá en el tema. En cuanto a la línea de Media Tensión, precisamente se está recabando apoyos de toda la comarca a través de la Mancomunidad de Municipios que se está tratando de poner nuevamente en marcha.
- c) La Concejala Sra. Alías pregunta si se está realizando alguna programación sobre el Patrimonio Municipal del Suelo, y si existe algún inventario. La Sra. Alcaldesa responde que no, que salvo la guardería, no se ha planteado nada.
- d) La Sra. Alías indica que con respecto a la cesión gratuita del local municipal de plaza nueva, ha comprobado que no se ajusta al procedimiento legal, ya que solo se pueden hacer cesiones gratuitas de bienes locales, a otras administraciones o a instituciones sin ánimo de lucro. Y no parece que los

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	11/03/2024 12:51:49 09/03/2024 15:06:31
Observaciones		Página	30/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

beneficiarios reúnan ninguna de estas características. Los Concejales Srs. Villanueva y Conesa apoyan la tesis aportada por la Sra. Alías.

La Sra. Alcaldesa responde que dado que la gestión de este asunto se delegó en la. Teniente de Alcalde Sra. Jerez, será ella la que evacúe la correspondiente respuesta por escrito.

- e) La Concejala Sra. Alías pregunta por las medidas que se está tomando para la limpieza y el vallado de solares. La Sra. Alcaldesa responde que se ha limpiado el solar que iba para las viviendas sociales, y se continuarán limpiando más solares poco a poco. Con respecto al tema de la pintura de las fachadas, se continúa con el programa.
- f) e) La Concejala Sra. Alías pregunta por las reparaciones en la red de abastecimiento de agua en las pedanías como Aulago y Las Alcubillas. La Alcaldesa responde que en Aulago, cuando el personal de mantenimiento pueda realizar las labores. En las Alcubillas, es necesario instalar maquinaria y debe repararse nuevamente la potabilizadora. Indica la Sra. Alcaldesa que se ha solicitado una reunión con el Presidente de la Diputación, por escrito y por teléfono hace más de tres meses y aún no se le ha señalado. El Concejal Sr. Villanueva pide a la Alcaldesa que le de una copia de ese escrito de petición, para ver si él puede agilizar el tema.
- g) La Concejala Sra. Alías ruega se señale bien el tráfico, porque los gps no funcionan bien el en pueblo, y los conductores a veces se meten en zonas en las que después les cuesta mucho salir.
- h) g) La Concejala Sra. Alías ruega se de la información veraz y necesaria de los asuntos del Pleno, ya que en el tema del juez de paz, su voto estuvo influenciado por la intervención de la Sra. Jerez, que señaló que el Sr. Sola no había presentado la documentación. La Sra. Jerez responde que ella no dio otra información que señalar que uno de los candidatos no había presentado currículum y que esto se puede comprobar en la grabación del Pleno. La Concejala Sra. Alías replica que entonces lo diría la Sra. Alcaldesa y pregunta al Secretario de la Corporación. El funcionario responde que por favor, no se le utilice en las disputas entre miembros de la Corporación, que desde el primer momento informó que la decisión del Pleno no precisa una

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	11/03/2024 12:51:49 09/03/2024 15:06:31
Observaciones		Página	31/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

motivación especial, bastando con dejar constancia que, entre los solicitantes que reúnen los requisitos exigibles, la opción preferida por la mayoría absoluta es una determinada... No puede terminar de informar al Sr. Interrumpido por el Concejal Sr. Villanueva que le pide que no se ponga nervioso. El funcionario la responde que no está nervioso, el problema es que a la persona que este señor pone verde en las redes sociales, es precisamente al funcionario deponente, gracias a las intervenciones y al amparo que tanto él como la Sra. Alías le dan. El Sr. Villanueva negando la mayor, pide al Secretario que aclare porqué le da amparo. El Secretario procede a leer las intervenciones del Sr. Villanueva, en las que viene a señalar que la persona que ostente el cargo de juez de paz tendría en su poder información sensible de los vecinos, las posibles responsabilidades y que este tema mucho más delicado de lo que parece, porque estas personas pueden tener acceso a información sensible, por eso ha preguntado anteriormente si estas personas pueden tener alguna responsabilidad, porque si tienen acceso a documentación... podrían tener responsabilidad futura. Con esta actitud, de utilizar a esta persona cuando están en la oposición, pero que ya no gusta cuando acceden al gobierno, han logrado que el Secretario se abstenga de intervenir en los asuntos en lo que este señor se presente como interesado. Uno de los asuntos a los que afecta de inmediato es al Estudio de Detalle actualmente en tramitación, en el que este señor ha presentado alegaciones, lo que ha ocasionado que el técnico tenga que informar estas alegaciones, y que cuando venga el informe, el Secretario se abstendrá y habrá de remitirse el expediente a quien le sustituya legalmente para que informe, y posteriormente se llevará al Pleno para su estudio. Y así pasará con todos los expedientes en los que este señor se persone. El Sr. Villanueva replica que él no le da amparo que la diferencia es que él da la cara y que si este señor pide información hay que dársela, porque es un vecino más. El funcionario discrepa de esta aseveración señalando que dicho señor es un querulante, y no puede perder con él un tiempo del que no dispone.

La Concejala Sra. Alías insiste en que alguien señaló que un candidato había presentado la documentación acreditativa de sus méritos y el otro no. La

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	11/03/2024 12:51:49 09/03/2024 15:06:31
Observaciones		Página	32/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Concejala Sra. Jerez indica que la documentación acreditativa de los méritos descritos en el currículum, siempre se entregan a posteriori. La Concejala Sra. Alías replica que ella intenta ser lo más objetiva posible, con independencia de sus criterios personales. La Sra. Jerez responde que se leyeron las dos solicitudes.

- i) El Concejal Sr. Conesa indica que la famosa señal de prohibido aparcar en Aulago, habría que ponerla. La Concejala Sra. Parra responde que se puso una valla, replicando el Sr. Conesa que eso no es una señal.
- j) El Concejal Sr. Conesa comenta que hace unos meses le pidió a la Sra. Alcaldesa unas mesas para las fiestas de Aulago, y esta le respondió que no tenía, que les ofrecería lo que tuviera a su disposición, al igual que para otras pedanías. Y su sorpresa es que para las fiestas de San Sebastián, si se han dispuesto de esas mesas. La Concejala Sra. Jerez le responde que en esta ocasión se celebraban las fiestas para todo el pueblo, uno para una pedanía en particular.
- k) El Concejal Sr. Conesa pregunta por el procedimiento tramitado para la adjudicación de las obras de demolición en el Almacén municipal y la escollera que se ha realizado. La Sra. Alcaldesa responde que se tratan de dos contratos menores y para esto no es necesario.
- l) El Concejal Sr. Parra Delgado pregunta por el número de viviendas sociales del que se dispone actualmente y que criterios se siguen para su adjudicación. La Sra. Alcaldesa responde que se dispone de dos viviendas y que existe una ordenanza municipal que establece los criterios y el procedimiento. El Concejal pregunta si actualmente hay alguna vivienda ocupada, respondiendo la Sra. Alcaldesa que no y que la Junta ha asumido el coste de reparación de las viviendas dañadas.
- m) El Concejal Sr. Parra Delgado pregunta si hay programada alguna actuación para evitar a los animales sueltos, respondiendo la Sra. Alcaldesa que hay que comunicarlo para que el Ayuntamiento actúe.
- n) El Concejal Sr. Parra Delgado señala que ha salido en La Voz de Almería, que el Ayuntamiento va a instalar cámaras de seguridad. La Sra. Alcaldesa

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	11/03/2024 12:51:49 09/03/2024 15:06:31
Observaciones		Página	33/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

responde que se está trabajando en ello y que por ejemplo en Tabernas, ha significado una reducción de la siniestralidad bastante elevada.

- o) El Concejal Sr. Villanueva pregunta que empresas son Vistalegre Solutions y Biosol Indalo, porque en las últimas resoluciones, se le realizan pagos bastante elevados. La Sra. Alcaldesa indica que ahora mismo no recuerda, pero que se mirará y se le dará respuesta. El Concejal indica que también hay bastantes facturas de Sergio, respondiendo la Sra. Alcaldesa que básicamente son reparaciones de alumbrado público.
- p) El Concejal Sr. Villanueva pregunta si se sabe algo del comedor escolar y del horario del transporte, respondiendo la Sra. Alcaldesa que con respecto al comedor escolar aún no se sabe nada. Respecto al transporte, se ha solicitado que el autobús de vuelta a Gérgal sea a las 17:30 horas.
- q) El Concejal Sr. Villanueva pregunta que ha pasado con los árboles del cementerio, respondiendo la Sra. Alcaldesa que había que cortarlos porque habían roto siete nichos y las raíces habían dañado algunos más. El Concejal Sr. Conesa pregunta si no había opción de trasladarlos, respondiendo la Sra. Alcaldesa que como había señalado, sus raíces estaban afectando a otros nichos. La Concejal Sra. Alías pregunta si se están detallando los restos cadavéricos, respondiendo la Sra. Alcaldesa que se están introduciendo en bolsas individuales.
- r) El Concejal Sr. Villanueva pregunta por la Resolución que declara la caducidad sobre un expediente sancionador. El Secretario responde que se refiere a la instalación de tres viviendas de madera en suelo no urbanizable, y que la Junta de Andalucía pidió que se declarara la caducidad para que ellos pudieran actuar.
- s) La Concejala Sra. Alías pregunta por el número de horas de limpieza que se realiza al año, respondiendo la Sra. Alcaldesa que la limpieza de calles se hace con el PFEA. La Sra. Alías replica que no es suficiente. La Concejal Sra. Jerez responde que a veces se producen incidencias, y hay que acudir a solucionarlas y otras veces, los trabajadores sufren bajas laborales, y esas horas no se recuperan. La Sra. Alcaldesa informa que se ha pensado en crear una bolsa de empleo para poder contratar a gente del pueblo, porque si se

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	11/03/2024 12:51:49 09/03/2024 15:06:31
Observaciones		Página	34/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

hace una oferta genérica al SAE, pueden venir de cualquier punto de Andalucía, pero todo tiene su proceso.

- t) El Concejal Sr. Villanueva indica que la limpieza es una cosa muy delicada, y él optaría por una empresa a la que se le pueda exigir, porque ya sabéis que exigirle a la gente del pueblo es muy difícil.
- u) El Concejal Sr. Conesa ruega se tomen las medidas necesarias para que en Aulago y en resto del pueblo, se acabe con el deposito de las heces de los animales que ensucian la vía pública.
- v) El Concejal Sr. Parra Delgado pregunta si habría alguna posibilidad de hacerse con una barredora, respondiendo la Sra. Alcaldesa que habrá que esperar a ver si Diputación realiza una convocatoria de subvenciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las 19:29 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

Vº. Bº,

El Secretario-Interventor,

La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo. D. Antonia Contreras Ortega.

Fdo. Jose Antonio Miralles Barón.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	11/03/2024 12:51:49 09/03/2024 15:06:31
Observaciones		Página	35/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FBPhpi01FDmem6Ijc8JDTg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

